

Acción integral contra minas antipersonal. Gestión de Información

E: Integral action against anti-personnel mines. Information management.

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: Gestión de Información, mina Antipersonal.

I.C.S.: 95.020; 95.040



El futuro
es de todos

Oficina del
Alto Comisionado
para la Paz

DESCONTAMINA
COLOMBIA



® ICONTEC 2021

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin permiso por escrito del editor.

Editada por ICONTEC. Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888

Primera actualización
Prohibida su reproducción | Editada 2020-12-16

Se entrega a solicitud de la OACP. Por lo tanto, es copia controlada

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 1595 de 2015.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos elementos de este documento pueden ser objeto de derechos de patente. ICONTEC no asume la responsabilidad por la identificación de dichas patentes, o por la documentación que se haya aportado que goza de esta protección legal.

La NTC 6479 (Primera actualización) fue elaborada por el CTN T-613 Desminado Humanitario y ratificada por el Consejo Directivo de 2021-05-19.

El proceso de elaboración de la NTC 6479 fue liderado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Este documento está sujeto a ser revisado en cualquier momento con el objeto de que responda a las necesidades y exigencias actuales. Se invita a los usuarios de este documento a presentar sus solicitudes de revisión a ICONTEC; sus comentarios serán puestos a consideración del comité técnico responsable del estudio de este tema.

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales y otros documentos relacionados.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN.....	I
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	1
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	1
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	2
4. PRINCIPIOS	2
5. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	3
5.1 Comisión Intersectorial Nacional de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (CINAMAP)	3
5.2 Autoridad Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AN-AICMA)	3
5.3 ODH/ERM/AIV	4
5.4 Componente Externo de Monitoreo (CEM).....	4
6. GESTIÓN DE INFORMACIÓN	4
6.1 Requisitos generales	4
6.2 Sistema de Gestión de Información	4
6.3 Fuentes de información.....	6
6.4 Gestión de la documentación	7
6.5 Gestión de la base de datos.....	8

	Página
6.6 Gestión de Difusión Digital	9
6.7 Recursos para la Gestión de Información	9
6.8 Recursos tecnológicos para la Gestión de Información	9
6.9 Gestión del conocimiento	9
6.10 Gestión de calidad	10
6.11 Ciclo de Gestión de Información	10
 BIBLIOGRAFÍA.....	 12
 ANEXOS	
ANEXO A (Normativo)	
ANEXOS DE A ESTA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	12
ANEXO B (Informativo)	
CAMBIOS DE ESTA NORMA RESPECTO A SU VERSIÓN ANTERIOR	13
 Figura 1. Ciclo de Gestión de Información.....	 11

INTRODUCCIÓN

La Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) se realiza en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (APMBC por sus siglas en inglés, del 1997). En aras de ello, los Estados Parte de la Convención, como Colombia, están decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, siendo necesario hacer sus mejores esfuerzos para contribuir de manera eficiente y coordinada a enfrentar el desafío de la remoción de minas antipersonal colocadas en los territorios.

En Colombia, debido a las características de la contaminación, se hace necesario llevar a cabo los esfuerzos razonables para que la AICMA permita a los habitantes del territorio gozarlo en su pleno derecho, sin incurrir en una acción con daño, siguiendo lo establecido en la Ley colombiana así como los lineamientos establecidos por el Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.

Esta Norma Técnica de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA) hace parte del conjunto de estándares nacionales, por lo que presenta el marco general de la acción integral contra minas antipersonal, adaptado al contexto, a las particularidades de la comunidad y su región, y a las necesidades del país.

Debido a que los recursos para atender el riesgo de la contaminación y los impactos generados son limitados, es responsabilidad de todos los actores de la AICMA hacer todo lo posible para que los recursos disponibles sean usados de forma eficiente.

El diseño de un marco general para la Liberación de Tierras es el medio principal para obtener los resultados esperados, en cuanto constituye la lógica general de la intervención y articula de manera eficiente y efectiva todas las actividades de desminado humanitario (DH), teniendo en cuenta el complejo contexto de la contaminación en Colombia.

La implementación de los procesos de Liberación de Tierras se basa en las operaciones de DH, que consisten en acciones enmarcadas dentro de las normas NT-AICMA las cuales tuvieron como referencia la legislación nacional, los Estándares Internacionales para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (*International Mine Action Standards* - IMAS por sus siglas en inglés) y los principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad e Imparcialidad, consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El objetivo de este proceso es eliminar los peligros derivados de los Artefactos Explosivos que por sus características son objeto del Desminado Humanitario, el cual es una prioridad del Estado colombiano, a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales de las comunidades afectadas por la violencia según lo establecido en el marco normativo colombiano.

En las NT-AICMA desarrolladas para aplicarse en Colombia, los términos 'debe', 'debería' y 'puede' se utilizan para indicar el grado de cumplimiento requerido. Este uso es consistente con el lenguaje utilizado en las normas ISO.

- el término 'debe' se utiliza para indicar requisitos, métodos o especificaciones que se deben aplicar, con el fin de cumplir con la NT-AICMA;
- el término 'debería' se utiliza para indicar los requisitos, métodos y especificaciones que componen las mejores prácticas;
- el término 'puede' se utiliza para indicar un método o un curso de acción posible.

**ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL.
GESTIÓN DE INFORMACIÓN.****1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta norma establece los principios y requisitos relacionados con la eficiencia de la Gestión de Información relativa a la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (AICMA) en Colombia, sus programas y operaciones, y proporciona orientación que rigen la recolección, reporte, procesamiento, almacenamiento, análisis y difusión de la información, con el objetivo de facilitar y apoyar a una correcta planificación, implementación y seguimiento de las operaciones y actividades de AICMA en Colombia. Así mismo, identifica las tareas y responsabilidades en materia de Gestión de Información de las entidades y organizaciones involucradas en el proceso.

Esta norma es de aplicación entre la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), las organizaciones de Desminado Humanitario (ODH), los operadores de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, Municiones sin Explosionar y Trampas Explosivas (ERM) y, asistencia integral a víctimas, así como las demás entidades y partes interesadas involucrados en AICMA en el territorio colombiano.

NOTA Se entiende por AE los Artefactos Explosivos que por sus características son objeto del Desminado Humanitario.

Entiéndase por NT-ACIMA los Estándares Nacionales de Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

Las aclaraciones y/o excepciones pertinentes a la implementación e interpretación de esta Norma Técnica serán responsabilidad de la OACP.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos se referencian en el texto de tal manera que parte o la totalidad de su contenido constituye requisitos de este documento¹. Para las referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento referenciado (incluida cualquier corrección).

NTC 6469, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Liberación de Tierras.

¹ Incluyendo lo establecido en el Anexo A de la presente norma

NTC 6485, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Glosario.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento normativo, se aplican los términos y definiciones de la NTC 6485 Glosario.

4. PRINCIPIOS

Esta NT-AICMA de Gestión de Información (GI) se rige bajo los principios definidos en la NTC 6469 Liberación de Tierras, y los siguientes:

- a) La GI no es una función aislada de las actividades regulares de un programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal. La información es recolectada, procesada, analizada y utilizada por todas las partes de las organizaciones involucradas en las operaciones de Acción Integral Contra Minas Antipersonal y tiene un papel central en todos los procesos de cualquier organización. Por lo tanto, la responsabilidad de una buena GI no puede recaer únicamente en los encargados de la GI, sino que es responsabilidad de todos los integrantes de la organización.
- b) El objetivo de la GI es proporcionar a las partes interesadas productos de información oportunos, precisos y relevantes que cumplan con los requisitos acordados.
- c) El uso de un enfoque de gestión de la calidad (GC) para la GI es asegurar la capacidad continua para cumplir consistentemente este objetivo. Los principios de GC guían la implementación de todos los elementos de GI descritos en este estándar: organización, recursos, procesos y productos. Hay muchas razones por las que los principios de la GC están bien adaptados al contexto de la GI en la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, algunas de las cuales son:
 - Orientación al cliente: siendo el objetivo de la GI, satisfacer los requisitos de las partes interesadas; Liderazgo y participación de los demás: la GI requiere la participación de personas de todos los niveles de la organización para trabajar juntas hacia el mismo objetivo.
 - Enfoque de proceso: los procesos de GI bien definidos y documentados conducen a un uso eficiente de los recursos y resultados consistentes; Mejora continua: las oportunidades para mejorar la GI siempre deben aprovecharse e implementarse. Esto conducirá a una mayor capacidad para cumplir con los requisitos de las partes interesadas y en última instancia, a un programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal más eficaz y eficiente.
 - Gestión de relaciones: una buena GI depende de la participación continua de sus partes interesadas.

Toma de decisiones basada en evidencia: las decisiones tomadas para mejorar los procesos y productos de GI deben basarse en la evidencia obtenida del monitoreo de los indicadores de desempeño de los procesos y el control de los productos de GI contra los requisitos.

5. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las responsabilidades y obligaciones frente esta NT-AICMA de Gestión de Información se definen en la NTC 6469 Liberación de Tierras; adicionalmente, las siguientes responsabilidades no exime de las que la OACP pueda identificar como necesarias y asignadas puntualmente.

5.1 Comisión Intersectorial Nacional de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (CINAMAP)

A este rol directivo como Autoridad Nacional para la Acción Integral Contra Minas Antipersona (AN-AICMA) le competen los procesos de trazado de directrices, toma de decisiones y seguimiento a las acciones desarrolladas por sus integrantes, así como por las demás organizaciones relacionadas con AICMA, asumiendo a su vez el rol de "clientes" del sistema de Gestión de Información para la adopción de políticas generales en función de este insumo. La CINAMAP debe:

- a) Establecer las necesidades a modo de factores clave de vigilancia recibiendo las respuestas e información oportunas para la acción estratégica; e
- b) identificar los requerimientos y las necesidades de información en el marco de la planeación estratégica nacional.

5.2 Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)

La OACP debe:

- a) Ser fuente oficial de información oficial sobre AICMA en Colombia.
- b) Administrar y consolidar el registro, almacenamiento y calidad de la información para gestionar y compartir todos los registros relacionados con las operaciones de AICMA.
- c) Adecuar, actualizar y administrar los sistemas de Gestión de Información de la OACP.
- d) Desarrollo, actualización y mantenimiento de las herramientas de divulgación de información AICMA.
- e) Elaborar, socializar, capacitar e implementar las guías y anexos complementarios a esta Norma Técnica.
- f) Revisar, analizar, gestionar y evaluar la calidad e integridad de la información proporcionada por las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH), los operadores de la Asistencia Integral a Víctimas (AIV), los operadores de ERM y componente externo de monitoreo, así como otras fuentes de información que alimenten la base de datos.
- g) Desarrollar e implementar las metodologías y herramientas de uso y análisis de información.
- h) Disponer, a los operadores de ODH, ERM y AIV la información necesaria para sus requerimientos de planeación de actividades.

5.3 ODH/ERM/AIV

Las ODH/ERM/AIV deben:

- a) Desarrollar su correspondiente procedimiento operativo de Gestión de Información, alineado con los requisitos de las Normas Técnicas.
- b) Recolectar, almacenar, analizar y reportar la información de las operaciones en los formatos establecidos por la OACP en tiempo y forma establecida en las guías de reporte de intervenciones/operaciones².
- c) Recopilar, almacenar, analizar y proporcionar la información sobre la situación actual en su área de responsabilidad (tarea).

5.4 Componente Externo de Monitoreo (CEM)

El CEM debe:

- a) Desarrollar el correspondiente Procedimiento Operativo (PO) para la Gestión de Información alineado con los requisitos de las Normas Técnicas AICMA.
- b) Recolectar, almacenar, analizar y reportar la información de las operaciones/actividades en los formatos establecidos por la OACP en tiempo y forma establecida en las guías de reporte de operaciones³.
- c) Recopilar, almacenar, analizar y proporcionar a la OACP la información sobre el monitoreo de las operaciones y sus resultados de manera permanente, en los formatos, en los tiempos y en el tipo de archivo requerido por la OACP. Los resultados de los procesos de certificación y acreditación de las organizaciones de Desminado Humanitario llevado a cabo por el CEM se reportarán a través del sistema de información periférico donde la OACP asignará estatus de acuerdo con la conclusión obtenida por el CEM.

6. GESTIÓN DE INFORMACIÓN

6.1 Requisitos generales

Todos los operadores en Colombia deben recolectar, procesar, almacenar la información de AICMA para alimentar la base de datos de la OACP conforme a lo establecido en esta NT-AICMA y notas técnicas que pueda emitir la OACP. La responsabilidad de la información relativa a AICMA es en última instancia de la OACP, como fuente oficial de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

6.2 Sistema de Gestión de Información

La OACP debe asumir la administración de la gestión de toda la información relativa a AICMA en cuanto a la afectación y la intervención que se realiza en el territorio colombiano.

² Véanse anexos a esta NTC en <http://www.accioncontraminas.gov.co>

³ Ibídem.

El sistema de Gestión de Información debe establecerse e implementarse para:

- a) Recolectar y procesar información general, continua y suficiente, que permita establecer o actualizar las prioridades o para desarrollar planes en el marco de AICMA;
- b) Mantener actualizado el Sistema de Información de Acción Integral Contra Minas Antipersonal como fuente oficial de AICMA en Colombia;
- c) centralizar la información proveniente de todas las organizaciones que desarrollen actividades de Acción Integral Contra Minas Antipersonal y consolidar, verificar y validar la información requerida en las NT-AICMA;
- d) servir de fuente oficial para la toma de decisiones de acuerdo con la información recolectada sobre los programas de prevención, educación en el riesgo, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas;
- e) consolidar información de los operadores sobre capacidades y potencial nacional para atender y abordar el problema y la necesidad de asistencia externa, incluyendo información financiera y capacidades y experticia del recurso humano;
- f) coordinar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones de las entidades estatales que, de acuerdo con su competencia, desarrollen actividades o funciones de Acción Integral Contra Minas Antipersonal;
- g) informar y apoyar a las organizaciones que no están involucradas en la Acción Integral Contra Minas Antipersonal relacionados con AE relevantes para cada caso, siempre y cuando estén incluidos en la competencia de la OACP, que puedan afectar a sus propios planes, proyectos y actividades, y estar interesadas o que de alguna manera dependan de los resultados del programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal;
- h) brindar y compartir información sobre contaminación con minas Antipersonal basada en el registro del sistema de Gestión de Información para la toma de decisiones en la identificación de zonas del territorio nacional susceptibles de ser objeto de Desminado Humanitario, y
- i) generar insumos para la evaluación continua de la escala e impacto del problema de AE en el país o región, así como en las comunidades individuales.

La coordinación por parte de la OACP debe asegurar que los operadores de ERM adopten los formatos y procedimientos necesarios para reportar sus actividades al sistema de información de la OACP, que permita recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar la información en la materia, con el fin de brindar insumos que faciliten la toma de decisiones, la planeación, el monitoreo y la evaluación de las actividades de ERM.

Independientemente de la naturaleza de las actividades relativas a la acción integral contra minas Antipersonal, y de cuál sea la fuente información, esta requiere de tareas de verificación, validación y análisis.

Periódicamente actualizar y/o reentrenar al personal de las ODH designado para la utilización de las herramientas de Gestión de Información suministradas por la OACP.

6.3 Fuentes de información

Los datos de acción integral contra minas Antipersonal se generan sobre el terreno, a nivel de operador, autoridades locales y comunidad. Los datos procedentes directamente por la comunidad llegan al Sistema de Gestión de Información a través operadores y organizaciones civiles (ONG, Asociaciones, entre otras) y/o entidades del Estado (Fuerza Pública, Entidades Estatales, entre otras), por lo que la OACP debe establecer los mecanismos de reporte de esta información a la base de datos de la manera y forma oportuna.

Esta información debe incluir:

- a) Información resultante de desminado operacional, proporcionada por las correspondientes entidades (Fuerza Pública).

NOTA El desminado operacional no está vinculado con la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA).
- b) Información actualizada sobre los accidentes e incidentes relativos a AE, incluyendo para ello fuentes de información ajena o no a AICMA, como pueden ser: el Sistema de Alertas Tempranas, Personerías Municipales, etc.
- c) Información de las solicitudes para llevar a cabo operaciones de Desminado Humanitario, asistencia a víctimas, actividades de educación en el riesgo de minas, elevadas por cualquier autoridad o entidad nacional con competencia para ello, incluidos posibles inversores o promotores privados.
- d) Información acerca de los planes e implementación de los programas de AICMA, proyectos y tareas que se han ejecutado y se están ejecutando por las organizaciones de desminado y operadores nacionales e internacionales.
- e) Información sobre las organizaciones involucradas en AICMA en Colombia.
- f) Información relativa a la gestión de calidad de las operaciones y actividades de Desminado Humanitario, ERM y AIV.

La información relativa a las operaciones de Desminado Humanitario llevadas a cabo por los operadores de desminado debe incluir:

- Reportes de los programas y tareas de Desminado Humanitario (DH).
- Reportes de los programas y actividades de Educación en el Riesgo de Minas (ERM).
- Reportes de los programas y actividades de Asistencia Integral a Víctimas (AIV).

Los Consejos Municipales de Seguridad debe presentar la siguiente información:

- Soporte para el cierre de eventos como resultado de los Consejo de Seguridad Municipal.
- Soportes de acta y listado de asistencia del Consejo de Seguridad que genera municipio libre de reporte.

- Soporte para solicitar la priorización y posterior asignación del operador de Desminado Humanitario de una zona con confirmación de sospecha de contaminación.

Además, deben formar parte del sistema de Gestión de Información los siguientes contenidos:

- La división político-administrativa nacional y sus límites en cuanto a departamento y municipio cuya fuente es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- División Veredal siempre que sea posible, cuyas fuentes son el Departamento Nacional de Estadística (DANE) (inicial) y la autoridad local con el instrumento que tenga disponible (definitiva).
- Cartografía nacional, incluyendo las redes de transporte, hidrográfica, topográfica, población, vegetación, etc. cuya fuente es IGAC.
- Cartografía nacional, de territorios étnicos cuya fuente es la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
- Cartografía nacional, de zonas protegidas - Parque Naturales Nacionales (PNN) - cuya fuente es el Ministerio del Medio Ambiente.

El Componente de Gestión de Información debe hacer todos los esfuerzos posibles para consolidar la base de datos con la información indicada y necesaria, siendo prioritario conseguir dicha información en los municipios priorizados para ser intervenidos y, especialmente, aquellos que son o van a ser asignados a algún operador de Desminado Humanitario.

En este sentido, DANE e IGAC son fuentes de información que deben ser incorporadas en AICMA adecuadamente, sin dejar de lado otras, que, no teniendo carácter oficial, puedan aportar información relevante.

Toda la información adicional complementaria relevante será incorporada en el Periférico en datos adicionales en complemento al expediente municipal en el momento de ser asignado un municipio y entregada al operador de Desminado Humanitario con la Orden de Tarea. No obstante, los expedientes municipales estarán a disposición de los operadores y donantes para su planeación y toma de decisiones.

6.4 Gestión de la documentación

La OACP es el órgano que planifica, gestiona y custodia toda la documentación formal relacionada con la realización de gestiones de Acción Integral Contra Minas Antipersonal en Colombia.

La gestión documental de OACP cuenta con una estructura digital, constituida por los sistemas IMSMA y Periféricos, que está estandarizada con metadatos y lineamientos para la nomenclatura de archivos, con capacidad de gestión de documentos digitales.

La OACP debe establecer procedimientos apropiados consistentes con las políticas nacionales relacionadas con el archivo de registros públicos, con el fin de organizar el material para que sea de fácil acceso y para garantizar la seguridad durante su almacenamiento.

Las organizaciones de Acción Integral Contra Minas Antipersonal deben mantener una copia de la información enviada a la OACP por un periodo de cinco (5) años.

6.5 Gestión de la base de datos

La OACP como fuente oficial de información debe administrar la información de AICMA, mediante el sistema constituido por:

- a) Sistema IMSMA, en donde se incorporan los datos de los eventos de afectación a víctimas por MAP/MUSE, además los reportes de control de calidad externo, anexos de las operaciones finalizadas y aprobadas de DH y los reportes de actividades de ERM.
- b) Sistema Periféricos, tiene una estructura web de ingreso de datos, adaptado para el reporte de los resultados de las operaciones AICMA de acuerdo con lo establecido por los estándares y procedimientos definidos en Colombia, permitiendo llevar la trazabilidad documental de la operación, reportada por los operadores y componentes externos de monitoreo.
- c) El sistema de información de la OACP debe proporcionar los datos para la planeación, priorización y coordinación de las operaciones de Acción Integral Contra Minas Antipersonal en Colombia. La información existente en la base de datos debe estar disponible en la página web (<http://www.accioncontraminas.gov.co/Paginas/descontaminacolombia.aspx>) y según solicitud, se puede compartir e intercambiar de acuerdo con el requerimiento.
- d) los actores interesados mediante mecanismos tecnológicos desarrollados por la OACP.

La calidad de la base de datos nacional depende directamente de la calidad de la información reportada a través de las fuentes de información.

Adicionalmente a estas actividades formales, todas las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) que operan en Colombia tienen la responsabilidad de recopilar información sobre las amenazas de AE, así como el impacto que puedan tener sobre las comunidades. Esta información no formal también contribuye al mantenimiento de la base de datos.

Es responsabilidad de todas las organizaciones de Acción Integral Contra Minas Antipersonal proporcionar información oportuna y exacta a OACP para asegurar que la base de datos nacional permanezca actualizada. La OACP realizará corte de información mensual de la base de datos de IMSMA de las operaciones finalizadas y aprobadas de acuerdo con cada caso, por cuanto la información debe estar disponible para todas las Organizaciones que operan en Colombia⁴.

Los Componentes Externos de Monitoreo (CEM) deben contribuir a que la base de datos nacional permanezca actualizada en cuanto a la información de acuerdo con los procesos establecidos en la guía de reportes de operaciones⁵.

6.5.1 Sistema de Información Geográfica (SIG)

El SIG permite que el usuario visualice gráficamente múltiples niveles de datos basados en su distribución geográfica y asociaciones. El Sistema de Información Geográfica o Geoespacial incorpora herramientas para analizar las relaciones entre diferentes niveles de información.

⁴ Esta información se encuentra disponible en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co/Paginas/descontaminacolombia.aspx>. Es responsabilidad del usuario de la norma consultar el enlace disponible al momento de la consulta.

⁵ Véanse anexos a esta NTC en <http://www.accioncontraminas.gov.co>

6.5.2 Datos geográficos

Todos los datos georreferenciados, en cualquiera de los sistemas que manejen información georreferenciada, deben ser registrados con el datum WGS84, y su formato se debe presentar en coordenadas geográficas con 5 decimales (dd.ddddd).

6.6 Gestión de Difusión Digital

La OACP debe asegurar que existan metodologías establecidas que permitan la presentación de las actividades de AICMA usando tecnologías de red como internet, intranet, visores geográficos aplicaciones IOS/Android y redes sociales, aplicación de políticas del ministerio de tecnologías y comunicaciones como es Datos Abiertos.

6.7 Recursos para la Gestión de Información

Todas las organizaciones que lleven a cabo actividades de AICMA deben contar con el personal adecuado, en número y capacitación, para gestionar sus correspondientes bases de datos, de acuerdo con las Normas Técnicas de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA), estándares internacionales y sus procedimientos operativos.

El personal asignado para la Gestión de Información por OACP debe ser responsable de la Gestión de Información, un Administrador de Sistemas, y un responsable de Sistema de Información Geográfica. Este personal debe tener la oportunidad de desarrollarse profesionalmente y recibir continua capacitación en sistemas de información, análisis de datos y estadísticas, sistemas de información geográfica y por ser una actividad transversal debe ser capacitados en los pilares de AICMA.

Las Organizaciones de Desminado Humanitario y otros operadores de AICMA deben contar con al menos un responsable de la Gestión de Información encargado del registro, gestión y difusión de la información, con las políticas de uso y manejo de la información, así como las herramientas suministradas por la OACP, socializadas a través de un plan de capacitación establecido.

6.8 Recursos tecnológicos para la Gestión de Información

La OACP y los operadores deben contar con recursos suficientes para la adquisición de programas con licencia, equipos de cómputo, impresoras, scanner, plotter, además de la infraestructura para almacenamiento de datos establecidos y protegidos con políticas y procedimientos para seguridad de datos, copias de respaldo y recuperación; el personal debe tener acceso a medios de comunicación por ejemplo: internet, y correo electrónico; y el ambiente laboral del personal cumpla con principios ergonómicos mínimos.

6.9 Gestión del conocimiento

La gestión del conocimiento es el uso de información enfocada al análisis de la información, de las operaciones, como insumo a la medición de los indicadores, usos de herramientas que permitan la generación de reportes para los tomadores de decisiones, generación de espacios web de fácil consulta pública de la información AICMA.

La OACP debe contar con un equipo encargado de la gestión del conocimiento.

6.10 Gestión de calidad

La OACP, así como las organizaciones de asistencia a víctimas, ERM y las ODH, cada uno a su nivel, deben asegurar y serán responsables de:

- Establecer y mantener un sistema de monitoreo de la información.
- Realizar comprobaciones cruzadas de la información.
- Asegurar la confiabilidad de la información.
- Asegurar la calidad estadística de la información.

El CEM debe asumir responsabilidad en cuanto al monitoreo de la información alfanumérica y geográfica proporcionada por los operadores a los reportes de sus operaciones como lo establece el documento "Procesos y Guía de Documentación y Gestión de Información de las Operaciones de Desminado Humanitario"⁶.

6.11 Ciclo de Gestión de Información

El ciclo de Gestión de Información (véase Figura 1) incluye los procesos claves que deben ser gestionados por la unidad de Gestión de Información. El ciclo de GI asegura un enfoque proactivo de las actividades de GI al anticipar los requisitos de las partes interesadas, el diseño y la mejora continua de los procesos para cumplirlos. El ciclo de Gestión de Información debe basarse en:

- a) **Inclusión:** la implementación exitosa del ciclo depende de la participación del grupo de operaciones, director de programa y demás actores claves del proceso.
- b) **Transformación:** transformación continua de datos en productos de información de calidad.
- c) **Eficiencia:** la gestión de datos e información se realiza con un enfoque proactivo en que las partes interesadas son consultadas regularmente sobre los requisitos de calidad y los procesos de Gestión de Información son diseñados para atenderlos de manera oportuna.
- d) **Calidad de los datos:** los datos son validados y verificados, para que sean precisos, puntuales y organizados para el análisis.
- e) **Protección de datos:** los datos se administran de una manera que garantiza que estén protegidos contra acceso y compartido solo con partes autorizadas.
- f) **Confidencialidad:** la información personal de los beneficiarios y otras partes interesadas se gestionará para garantizar su privacidad, toda la información obtiene el consentimiento para ser utilizada.
- g) **Coherencia:** estructuras de datos estándar, en combinación con definiciones acordadas de términos clave y medidas
- h) **Disponibilidad:** debe garantizarse la disponibilidad de los datos y los productos de información.

⁶ Véanse anexos a esta NTC en <http://www.accioncontraminas.gov.co>

- i) Intercambio: la información se difunde a todas las partes interesadas, dentro y fuera del programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal de una forma estandarizada y en formatos apropiados. Compartir información con otras partes interesadas los motivara en participar en actividades de planeación, implementación y seguimiento.



Figura 1. Ciclo de Gestión de Información

ANEXO A
(Normativo)**ANEXOS DE A ESTA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA**

El usuario de este documento debe consultar e implementar los anexos de esta Norma Técnica de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA) en la Página Web de Acción Integral Contra Minas Antipersonal en <http://www.accioncontraminas.gov.co>.

ANEXO B
(Informativo)

CAMBIOS DE ESTA NORMA RESPECTO A SU VERSIÓN ANTERIOR

NTC 6470 (Primera actualización)	NTC 6470
Acción integral contra minas antipersonal. Estudio No Técnico.	Acción contra minas. Estudio No Técnico.
INTRODUCCIÓN (Todo el numeral)	INTRODUCCIÓN (Todo el numeral)
<p>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</p> <p>...</p> <p>NOTA Se entiende por AE los Artefactos Explosivos que por sus características son objeto del Desminado Humanitario.</p> <p>Entiéndase por NT-ACIMA los Estándares Nacionales de Acción Integral Contra Minas Antipersonal</p>	<p>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</p> <p>...</p> <p>(No contempla)</p> <p>(No contempla)</p>
<p>5.3 ODH/ERM/AIV</p> <p>Las ODH/ERM/AIV deben:</p> <p>...</p> <p>b) Recolectar, almacenar, analizar y reportar la información de las operaciones en los formatos establecidos por la OACP en tiempo y forma establecida en las guías de reporte de intervenciones/operaciones.</p>	<p>5.3 ODH</p> <p>Las ODH deben:</p> <p>...</p> <p>b) Recolectar, almacenar, analizar y reportar la información de las operaciones en los formatos establecidos por la OACP en tiempo y forma establecida en las guías de reporte de operaciones.</p>

Se entrega a solicitud de la OACP. Por lo tanto, es copia controlada

BIBLIOGRAFÍA

- [1] IMAS 5.10:2020 *Information Management for Mine Action*.
- [2] ISO 14825:2011 *Intelligent transport systems. Geographic Data Files (GDF). GDF5.0*.
- [3] Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000).

Colombia

Apartadó
apartado@icontec.org

Armenia
armenia@icontec.org

Barranquilla
barranquilla@icontec.org

Barrancabermeja
barrancabermeja@icontec.org

Bogotá
bogota@icontec.org

Bucaramanga
bucaramanga@icontec.org

Cali
cali@icontec.org

Cartagena
cartagena@icontec.org

Cúcuta
cucuta@icontec.org

Manizales
manizales@icontec.org

Medellín
medellin@icontec.org

Montería
monteria@icontec.org

Ibagué
ibague@icontec.org

Neiva
neiva@icontec.org

Pereira
pereira@icontec.org

Pasto
pasto@icontec.org

Villavicencio
villavicencio@icontec.org

Resto del mundo

Bolivia
bolivia@icontec.org

Ecuador
ecuador@icontec.org

Honduras
honduras@icontec.org

Panamá
panama@icontec.org

Costa Rica
costarica@icontec.org

El Salvador
elsalvador@icontec.org

México
mexico@icontec.org

República Dominicana
republicadominicana@icontec.org

Chile
chile@icontec.org

Guatemala
guatemala@icontec.org

Nicaragua
nicaragua@icontec.org

Perú
peru@icontec.org

Canales de atención al cliente:
Bogotá: **607 8888**
Resto del país: **01 8000 94 9000**
cliente@icontec.org
www.icontec.org

icontec.org